



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983-2023. 40 años de Democracia"

PROYECTO N° 02/23

**F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY
N° 2.855**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA, DIRECCIÓN
GENERAL ESCENOTÉCNICA, DIRECCIÓN
GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL Y UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN Y PLANES
DE ACCIONES CORRECTIVAS DE DESVÍOS
Y/O IRREGULARIDADES**

MARZO DE 2023



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983-2023. 40 años de Democracia"

PROYECTO N° 02/23

F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855

**DIRECCIÓN EJECUTIVA, DIRECCIÓN ESCENOTÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES**

ÍNDICE

<u>Tema:</u>	<u>Página:</u>
1. OBJETO:.....	5
2. ALCANCE DEL TRABAJO:.....	5
3. ACLARACIONES PREVIAS:	6
4. INFORME DE AUDITORÍA:	7
5. CONCLUSIÓN:.....	10
ANEXO I	13
ANEXO II	15



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983-2023. 40 años de Democracia"

PROYECTO N° 02/23

F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855

**DIRECCIÓN EJECUTIVA, DIRECCIÓN ESCENOTÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN**

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y PLANES DE ACCIONES CORRECTIVAS DE
DESVIOS Y/O IRREGULARIDADES**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 70¹, (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Título IV, Capítulo I, Art. 121, la Ley de Ministerios N° 6.292, el Decreto N° 463/19 que aprueba la modificación de la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a realizar tareas de relevamiento en el F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN LEY N° 2.855 (en adelante, EATC o "El Teatro").²

1. OBJETO:

Verificar, mediante su seguimiento, el grado de cumplimiento de las observaciones pendientes de regularización y de las Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades de los informes de Auditoría, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del F/N ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN. LEY N° 2.855 y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) según lo establece la Resolución N° 162-SGCBA/22. Dichos informes, se exponen a continuación por área impactada y se detalla su objeto particular en el punto 4. INFORMES DE AUDITORÍA del presente informe.

- INFORME DE AUDITORIA N° 23-UAIEATC/18
- INFORME DE AUDITORIA N° 14-UAIEATC/19
- INFORME DE AUDITORIA N° 10-UAIEATC/22
- INFORME DE AUDITORIA N° 15-UAIEATC/22

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1 El período objeto de examen comprende las observaciones cuya situación relevada es no regularizada y/o en proceso de regularización que surgen de los Informes emitidos por la SGCBA y la UAIEATC desde el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del 2022 (inclusive), en los cuales el plazo para presentar los Planes de Acciones Correctivas se hallare vencido.

¹ (Texto consolidado por Ley N° 6017).

² Tal como lo establece el Artículo 2° de la Resolución N° 191-SGCBA/16, el presente documento fue generado mediante el "Sistema Integral de Gestión y Control Interno".

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 20 de enero y 10 de marzo de 2023 en el ámbito de las Direcciones Generales del EATC, a saber: Dirección Ejecutiva, Dirección General Escenotécnica, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y Unidad de Control de Gestión, sitas en Cerrito N° 628 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presente informe corresponde al Proyecto N° 02 del Plan Anual de Auditoría para la Unidad de Auditoría Interna del EATC correspondiente al año 2023, aprobado oportunamente por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 164-SGCBA/22.

2.2. Procedimientos:

2.2.1. La tarea fue realizada sobre la base de las normas de auditoría vigentes para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2.2. Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).

2.2.3. Se solicitó información a fin de que se informe a través del módulo “Comunicaciones Oficiales” del SADE el grado de avance de las acciones correctivas adoptadas y la documentación pertinente - en caso de corresponder - con respecto a las observaciones no regularizadas y/o en proceso de regularización mediante las notas:

- NO-2023-05854504-GCABA-UAIEATC (Dirección Ejecutiva).
- NO-2023-05885658-GCABA-UAIEATC (Dirección General Escenotécnica).
- NO-2023-05915238-GCABA-UAIEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2023-05919418-GCABA-UAIEATC (Unidad de Control de Gestión).

2.2.3. Se recepcionó la información, mediante el módulo “Comunicaciones Oficiales” del SADE, respecto del grado de avance de las acciones correctivas correspondiente a las observaciones pendientes de regularización a la fecha del presente, de las Direcciones Generales que se detallan a continuación:

- NO-2023-06839115-GCABA-DGTALEATC (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
- NO-2023-07719496-GCABA-UCGEATC (Unidad de Control de Gestión).
- NO-2023-06477990-GCABA-DEEATC (Dirección Ejecutiva).
- NO-2023-06421243-GCABA-DGEEATC (Dirección General Escenotécnica).

2.3. Limitaciones al Alcance:

No existieron limitaciones al alcance.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

De acuerdo a la Resolución N° 162-SGCBA/22 y en relación a las observaciones formuladas en los informes mencionados en el punto 1. OBJETO, éstas se han relevado nuevamente, a los fines de determinar si aquellas susceptibles de ser regularizadas han sido no subsanadas, o bien se encuentran “En proceso de Regularización”, discriminando aquellas que resultan “No Regularizables”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983-2023. 40 años de Democracia"

Por su parte la Circular N° 1-SGCBA/2020, establece que "...que las observaciones que hayan sido efectuadas en los Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2017 que no se encuentren regularizadas al momento de la presente Circular, dejarán de formar parte de las tareas de seguimiento de observaciones que realizan semestralmente las Unidades de Auditoría Interna de los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, que forman parte de su planificación anual".

Por ello, las observaciones que forman parte del presente Informe son las emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna y por la Sindicatura General de la Ciudad desde el 1º de enero de 2018.

4. INFORME DE AUDITORÍA:

2.1. INFORME N° IFAUD-2018-23-UAIEATC

Área auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Se verificó el depósito de elementos que obstruyen el acceso a elementos de extinción de fuego y el paso por los pasillos (ver Anexo IV, punto 2).

Acción correctiva:

-

Situación Relevada: Regularizada.

Comentarios:

Respuesta de la Dirección Ejecutiva: Deberá solicitarse a la Dirección Escenotécnica que instruya a su personal de no almacenar objetos en dichos lugares.

Respuesta de la Dirección General Escenotécnica: Se les informó a los jefes de los sectores involucrados que mantengan sin obstruir el acceso a elementos de fuego y el paso por los pasillos.

Acción correctiva, se les reiterará.

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

No existen informes técnicos sobre el estado de las instalaciones y equipos eléctricos (conforme archivo "Respuesta+Auditoria+" punto 7. adjunto a Nota NO-2018-31661797-DEEATC.)

Acción correctiva:

-

Situación Relevada: No regularizable.

Comentarios:

Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoría Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCBA N° 15".

Respuesta de la Dirección Ejecutiva: Deberá solicitarse a la Dirección Escenotécnica que instruya a su personal ya que dichos elementos son responsabilidad de dicha Dirección.

Respuesta de la Dirección General Escenotécnica: La auditoría en cuestión curso durante una gestión previa; motivo por el cual se desconocen los detalles de los mencionados informes técnicos.

2.2. INFORME N° IFAUD-2019-14-UAIEATC

Área auditada: DIRECCIÓN EJECUTIVA

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

No ha sido designado el Gerente a cargo de la Gerencia Operativa Operaciones y Mantenimiento Edificio. Dicha Gerencia tiene a su cargo la acción que es objeto del presente Informe: “Supervisar la calidad y el modo de prestación de los servicios relacionados con la seguridad, limpieza y servicios generales que importen una prestación periódica a favor del Teatro Colón”. (Punto 1.4.1.1., último párrafo del Anexo II de la Resolución N° 402-EATC/2018). Ello es trascendente por varias razones. Una de ellas es que, si bien el objeto de la contratación tramitada mediante Licitación Pública N° 381-0470-LPU18 (que contempla expresamente el mantenimiento integral del edificio) es amplio, existen prestaciones periódicas a favor del Teatro Colón que no han quedado comprendidas en dichos servicios. Entre ellas: el mantenimiento de las plataformas montacargas, de las plataformas del foso de la orquesta, de la central telefónica y la seguridad física. Ello así, las prestaciones a favor del Teatro Colón exceden el marco de la contratación que da lugar al nombramiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de quien debe cumplir las tareas de supervisión del mantenimiento integral del edificio Teatro Colón. En segundo término, existen muchas otras funciones asignadas a dicha Gerencia por la Resolución citada, que exceden el marco de este Informe (Ver Anexo II). Por último, es de alta importancia el nombramiento en el cargo aludido, en virtud de la modificación normativa acontecida respecto de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y Finanzas. El Decreto N° 348/18, en su redacción original, estableció como responsabilidad de Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas la acción de “Supervisar el plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización a través de las intendencias de los edificios.” Al respecto, el Decreto N° 194/19 modificó la estructura orgánico-funcional del mencionado Ministerio a partir del día 1° de junio de 2019. En lo atinente a mantenimiento edilicio las acciones están ahora a cargo de la Dirección Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno. Respecto de lo que aquí se trata, sus funciones son actualmente: “Definir, coordinar y verificar la implementación de los estándares de gestión, mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.” y “Supervisar el plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización a través de las intendencias de los edificios multijurisdiccionales.” Las modificaciones establecidas implican un cambio operativo en el sistema. (Anexo V).

Acción correctiva:

-

Situación Relevada: Regularizada.

Comentarios:

En particular, respecto del INFORME N° IFAUD.2019-14-UAIEATC, y con relación a la primera observación de dicho informe, le hago saber que el Ing. Fabián Chinetti ha sido designado como Gerente Operativo de la DTOEATC el pasado 17 enero de 2023.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983-2023. 40 años de Democracia"

Se adjunta como archivo de trabajo la Resolución 2023-95-GCABA-EATC correspondiente a su designación.

2.3. INFORME N° IFAUD-2022-10-UAIEATC

Área auditada: UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

No se incluyó información respaldatoria que verifique la fiscalización de los diferentes aspectos de la administración del EATC, tampoco como se lleva a cabo el control del plan de gestión pública. Asimismo, no se dejó constancia de la asistencia a las reuniones de Directorio (ver Anexo II, punto 1).

Acción correctiva:

"Se realizarán informes de asistencia a las reuniones de Directorio".

Situación Relevada: Regularizada.

Comentarios:

Se realizan informes de asistencia a las reuniones de Directorio.

Se acompañan en la solapa archivos de trabajo los informes N° IF-2022-40507729- GCABA-UCGEATC, N° IF-2022-44565840-GCABA-UCGEATC, y N° IF-2022-47935797- GCABA-UCGEATC en los cuales se dejó constancia de la asistencia a las reuniones de Directorio realizadas en el mes de noviembre y diciembre del 2022

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

No existen Manuales de Procedimientos documentados respecto de las acciones que desarrolla la Unidad de Control de Gestión (ver Anexo II, punto 3).

Acción correctiva:

"Se realizan los manuales de procedimiento en relación a las acciones realizadas por la Unidad de Control de Gestión"

Situación Relevada: En proceso.

Comentarios:

Se realizan los manuales de procedimiento en relación a las acciones realizadas por la Unidad de Control de Gestión. Actualmente los manuales se encuentran en proceso de elaboración. Fecha probable de conclusión 01/08/2023

2.4. INFORME N° IFAUD-2022-15-UAIEATC

Área auditada: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Plan de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades: Cumplió.

Observación:

Sobre un total de dieciocho (18) facturas analizadas, se detectó que en un (1) caso no se presentó la consulta de "Facturas Apócrifas".

Acción correctiva:

Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoría Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCB A N° 15".

En referencia al Punto 4. Observaciones, 4.1., esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal solicitará a las áreas correspondientes que se tenga en cuenta la situación planteada para futuras rendiciones.

Situación Relevada: No regularizable.

Comentarios:

Con el fin de regularizar la observación contenida en el Informe N° IFAUD-15-22-UAIEATC, se sugiere, cuando ello sea posible, presentar consulta de “facturas apócrifas” en los próximos procesos de compra.

5. CONCLUSIÓN:

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 925/08	CASOS	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	6	100,00 %
NO CUMPLIÓ	0	0,00 %
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	0	0,00 %



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983-2023. 40 años de Democracia"

INFORMES	REGULARIZADAS		EN PROCESO		NO REGULARIZADAS		NO REGULARIZABLES		TOTALES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
IFAUD-2018-23-UAIEATC	1	50,00	0	0,00	0	0,00	1	50,00	2	100,00
IFAUD-2019-14-UAIEATC	1	100,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	100,00
IFAUD-2022-10-UAIEATC	1	50,00	1	50,00	0	0,00	0	0,00	2	100,00
IFAUD-2022-15-UAIEATC	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	100,00	1	100,00
TOTAL	3	50,00	1	16,67	0	0,00	2	33,33	6	100,00

Los requisitos de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Ambientales de las Unidades de Auditoría Interna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido certificados según Referencial IRAM-SGCBA N° 15".



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983-2023. 40 años de Democracia"

PROYECTO N° 02/23

ANEXO I

Normativa y documentación Relevante

El marco normativo vigente y la documentación relevante, con las que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente Informe, se detallan a continuación:

1. NORMATIVA:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley de Ministerios N° 6.292 (BOCBA N° 5757). El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizado• Ley N° 2.855 (BOCBA N° 3033). Ente Autárquico Teatro Colón.
- Decreto N° 925/08. Establece las Áreas del Poder Ejecutivo deberán informar a la Sindicatura y a las Unidades de Auditoría Interna, en el plazo de 20 días hábiles de recibidos los informes respectivos, las acciones a instrumentar, con un cronograma de implementación.
- Decreto N° 40/09. (BOCBA N° 3103) Se designa a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del sistema aprobado por el Decreto N° 925/08.
- Decreto N° 463/19. (BOCBA N° 5762) Apruébase, al 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.
- Resolución N° 41-SGCBA/18 (BOCBA N° 5346) Deroga el Art. 1 de la Resolución N° 191-SGCBA/16.
- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127) Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.
- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N° 5387). Modifica parcialmente la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 162-SGCBA/22 (BOCBA N° 5387). Aprueba Procedimiento. Confección y Análisis. Plan de Acciones Correctivas, de Desvíos y/o Irregularidades. Elaboración del Informe de Seguimiento de Observaciones. Deroga la Resolución N° 124-SGCBA-12.

- Circular N° 1-SGCBA/2018 (BOCBA N° 5301). Informe de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones de Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.
- Circular N° 1-SGCBA/2020 (BOCBA N° 5896). Establece que las observaciones que no se encuentren regularizadas en los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades a emitirse en el mes de marzo 2020 y que, a su vez, sean producto de Informes Finales de Auditoría emitidos hasta el 31 de diciembre de 2017, no deberán ser integradas en lo sucesivo a las tareas de los Informes de Seguimiento de Observaciones y Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades, que formen parte de su Planificación Anual, procedimiento regulado por la Resolución 124/SGCBA/12.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Nota N°: NO-2023-05854504-GCABA-UAIEATC. S/Proyecto N° 02/2023 - Resolución N° 162-SGCBA/22- Seguimiento de Observaciones a DEEATC.
- Nota N°: NO-2023-05885658-GCABA-UAIEATC. S/Proyecto N° 02/2023 - Resolución N° 162-SGCBA/22- Seguimiento de Observaciones a DGEEATC.
- Nota N°: NO-2023-05915238-GCABA-UAIEATC. S/Proyecto N° 02/2023 - Resolución N° 162-SGCBA/22- Seguimiento de Observaciones a DGTALEATC.
- Nota N°: NO-2023-05919418-GCABA-UAIEATC. S/Proyecto N° 02/2023 - Resolución N° 162-SGCBA/22- Seguimiento de Observaciones a UCGEATC.
- Nota N°: NO-2023-06477990-GCABA-DEEATC. S/Proyecto N° 02/2023 – Resolución N° 162-SGCBA/22 - Seguimiento de Observaciones.
- Nota N°: NO-2023-06421243-GCABA-DGEEATC. S/Proyecto N° 02/2023 – Resolución N° 162-SGCBA/22 - Seguimiento de Observaciones.
- Nota N°: NO-2023-06839115-GCABA-DGTALEATC. S/Proyecto N° 02/2023 – Resolución N° 162-SGCBA/22 - Seguimiento de Observaciones.
- Nota N°: NO-2022-07719496-GCABA-UCGEATC. S/Proyecto N° 02/2023 – Resolución N° 162-SGCBA/22 - Seguimiento de Observaciones.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983-2023. 40 años de Democracia"

PROYECTO N° 02/23

ANEXO II

Integrantes del Equipo de Trabajo

Auditor Interno:

Mg. Cristian Leopoldo LUDOVISI;

Equipo de Trabajo:

Srta. María Agustina MARTÍNEZ;

Srta. Florencia Paula VIGGIANO;

Sr. Fabián Alejandro DI DONATO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Informe de Auditoría - Proyecto N° 002/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.